

R 173

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **19 SEP. 2025**

VISTO: la Carta de Intención a suscribirse entre el Instituto Tony Blair y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI);

RESULTANDO: I) que el propósito de la referida Carta es explorar y participar en un programa conjunto de asesoría técnica y desarrollo institucional;

II) que, asimismo, tiene como propósito dejar constancia del entendimiento actual de las Partes y señalar su intención mutua de colaborar para la realización de un acuerdo legalmente vinculante a futuro;

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo expresado, se entiende pertinente la suscripción de la referida Carta de Intención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

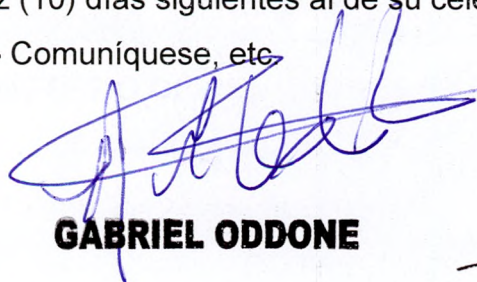
RESUELVE:

1°.- Apruébase la Carta de Intención a suscribirse entre el Instituto Tony Blair y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

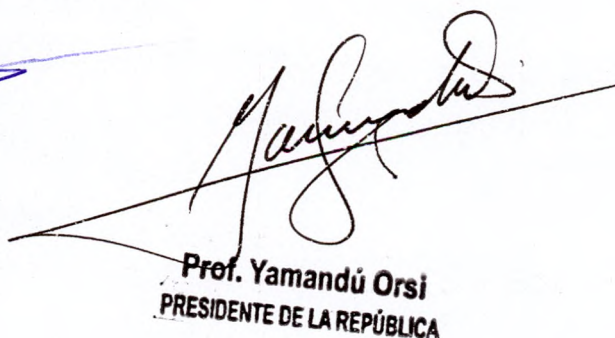
2°.- Autorízase al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Martín Clavijo, a suscribir la referida Carta de Intención.

3°.- Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez (10) días siguientes al de su celebración.

4°.- Comuníquese, etc.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL INSTITUTO TONY BLAIR

El Instituto Tony Blair (en adelante “**TBI**”), con domicilio en One Bartholomew Close, en la ciudad de Londres EC1A 7BL, Reino Unido, representada por el señor David Milestone y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (en adelante “**AUCI**” y junto con el TBI, cada una “**Parte**” y colectivamente, las “**Partes**”) con domicilio en Calle Plaza Independencia, N ° 710, Piso 7, en la ciudad de Montevideo - Uruguay, representada por el señor Martín Clavijo, se proponen explorar y están dispuestos a participar en un programa conjunto de asesoría técnica y desarrollo institucional, como se describe con más detalle en el presente documento. Los términos descritos en este documento pueden, en el futuro, estar sujetos a la negociación y firma por las Partes de un acuerdo legalmente vinculante (un “**Acuerdo Formal**”).

Esta Carta de intención no pretende ser exhaustiva ni legalmente vinculante entre TBI y AUCI. Sin embargo, su propósito es dejar constancia del entendimiento actual de las Partes y señalar su intención mutua de colaborar para la realización de un Acuerdo Formal a futuro.

1. Las Partes han acordado en principio los siguientes términos, que podrán modificarse en un futuro Acuerdo Formal:

- (a) Áreas de cooperación. TBI y AUCI colaborarán, según lo acordado mutuamente, en las siguientes áreas:
 - (i) Cooperación Trilateral: Las Partes colaborarán para impulsar el desarrollo económico y social en terceros países y en los sectores que ellas mismas consideren que se benefician de esfuerzos conjuntos. Dicha cooperación implicará el uso coordinado de los recursos financieros, tecnológicos y humanos de ambas Partes.
 - (ii) Cooperación Bilateral: Las Partes participarán en sectores de interés mutuo, que podrán incluir, entre otros, la ejecución de políticas públicas, la comunicación estratégica y la transformación digital; y
 - (iii) Cooperación Regional: Las Partes colaborarán con la Dirección de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP), dependiente de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, desarrollando mecanismos de coordinación en América Latina orientados a apoyar la implementación de la red regional de unidades de cumplimiento.
- (b) Contactos de las Partes. La persona de contacto de TBI es Jana Nelson, Directora Sénior para Latinoamérica, correo electrónico Jana.Nelson@institute.global, y la persona de contacto de AUCI es Martín Clavijo – Director Ejecutivo, correo electrónico martin.clavijo@auci.gub.uy

Cualquiera de las Partes podrá cambiar su persona de contacto designada mediante notificación por escrito a la otra.

2. El entendimiento de las Partes, se basa en los siguientes supuestos operativos, que tienen por objeto posibilitar la colaboración de las Partes:

- (a) TBI, cuando así se acuerde mutuamente, proporcionará conocimientos técnicos, propondrá terceros países para una posible cooperación e identificará eventos o foros en los que se puedan destacar los conocimientos y la experiencia de las Partes; y
- (b) AUCI, cuando se acuerde mutuamente, brindará apoyo con participación técnica (incluido autofinanciamiento de viajes, si es necesario) y, de requerirse, brindará a TBI asistencia razonable con la logística (por ejemplo, facilitación de la información sobre visas/permisos de trabajo para el personal de TBI en Uruguay, espacio de oficina, acceso a datos u otra información) para apoyar la implementación de las acciones que se definan.

3. Las Partes acuerdan mantener una relación de trabajo formal y negociar de buena fe con miras a celebrar un Acuerdo Formal cuando sea conveniente para ambas Partes.

4. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra (incluso por correo electrónico), dar por terminadas las negociaciones sin incurrir en responsabilidad alguna ante la otra Parte.

5. Nada de lo expresado o implícito en esta Carta de Intención tiene por objeto crear un acuerdo u obligación jurídicamente vinculante entre las Partes.

Como constancia de este acto de intención, la presente Carta de Intención es preparada y firmada en dos copias originales igualmente válidas cada una, en idioma inglés y español, en la ciudad de Nueva York, el día ____ de _____ de 2025.

Firma

David Milestone

Managing Director for the Americas

Tony Blair Institute

Firma

Martín Clavijo

Director Ejecutivo

Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional

PO Box 60519 London W2 7JU institute.global

Tony Blair Institute, trading as Tony Blair Institute for Global Change, is a company limited by guarantee registered in England and Wales (registered company number: 10505963) whose registered office is One Bartholomew Close, London, EC1A 7BL. Further information can be found on our website at institute.global